

RESOLUCIÓN No. 17-1-0463-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0198-PUG/LU del 5 de junio de 2017



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	MODIFICACIÓN LICENCIA URBANIZACIÓN
Titular:	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S
Identificación:	NIT 810006108
Representante legal:	Luz Marina Castaño Tovar
Identificación:	C.C. N° 30.303.970
No. de Radicación:	17001-1-17-0444
Fecha de Radicación:	2017.11.01
Ficha Catastral:	0101000003760001000000000 y otras (ver relación)
Matrícula Inmobiliaria:	100-155799 y otras (ver relación)
Dirección:	LOTE 1A y otras (ver relación)
Barrio:	BAJA SUIZA
Subdivisión del barrio:	BAJA SUIZA EST. 4
Estrato:	4
TIPO DE VIVIENDA:	NO V.I.S. / NO V.I.P.

Que el titular solicitó modificar la Licencia Urbanística de Urbanización otorgada por este despacho mediante Resolución N° 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, cuyo objeto fue el siguiente:

Autorizar las obras de urbanismo correspondientes a la Fase 1 de la Etapa de Desarrollo N° 1 de la Unidad de Actuación Urbanística U.A.U. N° 2 del Plan Parcial "Bella Suiza" definida en el Proyecto Urbanístico General P.U.G. aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución, la cual se conformará así:

- *Un (1) lote privado destinado al uso del suelo Residencial (Vivienda Multifamiliar en agrupación cerrada), denominado "Ciprés de Bella Suiza".*
- *Parte de la Carga general 2 del plan parcial, correspondiente a una porción de la vía pública denominada Carrera 17 (Vía Carabineros) y una porción de la Glorieta Carabineros*
- *Parte de la Carga local N° 6 del plan parcial, correspondiente a una porción de cesión para espacio público (zonas verdes).*

AREA BRUTA A URBANIZAR FASE 1 DE LA ETAPA 1 DE LA UAU 2: 16665.03 M2

Que la modificación al proyecto consiste en lo siguiente:

- Cambiar la destinación de un área de terreno de 1846.10 m2 reservada originalmente para Vivienda de Interés Prioritario V.I.P. dentro del lote privado denominado "Ciprés de Bella Suiza", al tipo de vivienda NO V.I.S. NO V.I.P.; toda vez que dicha área fue dispuesta en la Fase 1 de la Etapa de

RESOLUCIÓN No. 17-1-0463-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0198-PUG/LU del 5 de junio de 2017



Desarrollo N° 4, aprobada mediante Licencia de Urbanización Resolución N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017, expedida por este despacho.

- Con lo anterior la presente fase de urbanización da cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.2.3 Cargas locales para Vivienda de Interés Prioritario VIP del DTS del Plan Parcial y en el artículo 2.2.2.1.5.1.1 del Decreto 1077 de 2015; estableciendo dentro del mismo proyecto (UAU 2 del plan parcial Bella Suiza) el porcentaje mínimo (20%) de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP) sobre área útil residencial del proyecto urbanístico, en consideración a que el proyecto se encuentra en suelo con tratamiento de Desarrollo.
- Así las cosas el tipo de vivienda del lote privado destinado al uso del suelo Residencial (Vivienda Multifamiliar en agrupación cerrada), denominado "Ciprés de Bella Suiza" con área de 9230.52 m2, será NO V.I.S. NO V.I.P.

Que los linderos y dimensiones de los inmuebles se hallan contenidos en las escrituras públicas relacionadas en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria como se indica a continuación:

N°	FICHA	MATRICULA	ESCRITURAS U OTRO DOCUMENTO	FECHA CONSULTA VUR	TITULAR
PREDIOS PRIVADOS					
1	1-01-0376-0001-000	100-155799	Escritura pública N° 10154 del 29/12/2014 Notaría Segunda de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
2	01-01-0180-0001-000	100-2135	Escritura pública N° 10154 del 29/12/2014 Notaría Segunda de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
3	01-01-0180-0004-000	100-2663	Escritura pública N° 10154 del 29/12/2014 Notaría Segunda de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
4	1-01-0180-0005-000	100-17664	Escritura pública N° 10154 del 29/12/2014 Notaría Segunda de Manizales Escritura pública N° 5253 del 01/08/2017 Notaría Segunda de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
5	1-01-0180-0006-000	100-11115	Escritura pública N° 10154 del 29/12/2014 Notaría Segunda de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
6	1-01-0180-0007-000	100-20994	Escritura pública N° 10154 del 29/12/2014 Notaría Segunda de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
7	1-01-0180-0009-000	100-30453	Escritura pública N° 10154 del 29/12/2014 Notaría Segunda de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
8	1-01-0181-0004-000	100-10962	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
9	1-01-0181-0005-000	100-19283	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
10	1-01-0181-0006-000	100-94704	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
11	1-01-0181-0007-000	100-32327	Escritura pública N° 6269 del 23/08/2016 Notaría Segunda de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
12	1-01-0181-0008-000	100-13302	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
13	1-01-0181-0011-000	100-72852	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
14	1-01-0181-0012-000	100-11984	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 17-1-0463-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0198-PUG/LU del 5 de junio de 2017



15	1-01-0181-0013-000	100-6880	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
16	1-01-0181-0014-000	100-47676	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
17	1-01-0181-0015-000	100-16947	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
18	1-01-0181-0024-000	100-53326	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
19	1-01-0181-0025-000	100-139514	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
20	1-01-0182-0005-000	100-73267	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
21	1-01-0182-0008-000	100-9923	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales Escritura pública N° 2268 del 09/12/2016 Notaría Primera de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
22	1-01-0182-0009-000	100-72848	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales Escritura pública N° 2268 del 09/12/2016 Notaría Primera de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
23	1-01-0182-0010-000	100-50201	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales Escritura pública N° 2268 del 09/12/2016 Notaría Primera de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
24	1-01-0182-0011-000	100-72846	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales Escritura pública N° 2268 del 09/12/2016 Notaría Primera de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
25	1-01-0182-0012-000	100-72847	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales Escritura pública N° 2268 del 09/12/2016 Notaría Primera de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
26	1-01-0182-0013-000	100-60613	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales Escritura pública N° 2268 del 09/12/2016 Notaría Primera de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
27	1-01-0182-0014-000	100-14549	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales Escritura pública N° 2268 del 09/12/2016 Notaría Primera de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
28	1-01-0182-0015-000	100-95480	Escritura pública N° 4575 del 22/12/2015 Notaría Cuarta de Manizales Escritura pública N° 2268 del 09/12/2016 Notaría Primera de Manizales	11 de enero de 2017	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.
PREDIOS VIAS					
29	1-01-0182-0023-000	100-55458 vías 100-55458 escuela	Escritura pública N° 951 del 23/05/2011 Notaría Tercera de Manizales Escritura pública N° 2268 del 9/12/2016 Notaría Primera de Manizales	11 de enero de 2017	MUNICIPIO DE MANIZALES

Que la existencia y representación legal del titular, CONSTRUCTORA BERLÍN S.A.S., se encuentran consignadas en Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales impreso el 2 de octubre de 2017.

Que el proyecto está suscrito por los siguientes profesionales:

RESOLUCIÓN No. 17-1-0463-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0198-PUG/LU del 5 de junio de 2017



Diseño Urbanístico: Arquitecto
CRISTIAN ANDRES BERRIO OSORIO
Matrícula No. A251282011-1053789868

Dirección De Construcción: Arquitecto
JULIAN CASTAÑO MUÑOZ
Matrícula No. 1770051848 CLD

Levantamiento Topográfico: Topógrafo
ANDRÉS FELIPE ALARCÓN GUTIÉRREZ
Matrícula No. 01-16764

Que el proyecto fue radicado a ruego del interesado el día 1 de noviembre del 2017, ya que no presentó la totalidad de los documentos necesarios para que la radicación se realizara en legal y debida forma.

Que el día 22 de noviembre del 2017, el titular adjuntó los documentos pendientes en la radicación, quedando así el proyecto radicado en legal y debida forma; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

Que como respuesta a la citación de vecinos colindantes, hubo pronunciamiento por parte de la Oficina Coordinadora de Bienes de la Secretaría de Hacienda de Manizales, mediante oficios SH OB 1013 GED 53401-17 del 23 de noviembre de 2017 como vecino colindante y donde informa que:

"(...) Acreditando la calidad de vecinos de dicho inmueble, no autoriza el Municipio de Manizales para que sobre el lote del ente territorial se realice construcción de parqueaderos, zonas duras, zona de esparcimiento, cierres temporales o definitivos, aprovechamiento o usufructos, techos o voladizos, acumulación de materiales de construcción o indebida disposición de residuos sólidos, vertimientos o sobrantes sobre la zona."

Que actuando de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.3.1, el Parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.5 y el Artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, este despacho expidió el día 23 de noviembre de 2017 el documento denominado Acto de Viabilidad, por medio del cual se informa al titular, la viabilidad de expedición de la licencia solicitada, y requiriéndole adjuntar los documentos relacionados en dicho documento (Copias y pagos de expensas).

Que la notificación del Acto de Viabilidad se hizo el día 24 de noviembre de 2017, a través del apoderado del titular del trámite de Modificación de Licencia de Urbanización.

Que con fecha del 30 de noviembre de 2017, el apoderado del titular adjuntó los documentos, copias y pagos requeridos en el Acto de Viabilidad.

Que analizada la documentación se encontró que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y sus modificaciones, el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones y las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el Municipio de Manizales, así:

- Decreto N° 0104 del 8 de febrero de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan Parcial en tratamiento de desarrollo Bella Suiza"*.

Que hacen parte de esta resolución, los siguientes planos y documentos:

**RESOLUCIÓN No. 17-1-0463-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0198-PUG/LU del 5 de junio de 2017**



- Un (1) plano topográfico, cuatro (4) planos urbanísticos.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Modificación a la Licencia de Urbanización solicitada por el Titular y para los predios que a continuación se describen:

Tipo de Solicitud:	MODIFICACIÓN LICENCIA URBANIZACIÓN
Titular:	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S
Identificación:	NIT 810006108
Representante legal:	Luz Marina Castaño Tovar
Identificación:	C.C. N° 30.303.970
No. de Radicación:	17001-1-17-0444
Fecha de Radicación:	2017.11.01
Ficha Catastral:	01010000037600010000000000 y otras (ver relación)
Matrícula Inmobiliaria:	100-155799 y otras (ver relación)
Dirección:	LOTE 1A y otras (ver relación)
Barrio:	BAJA SUIZA
Subdivisión del barrio:	BAJA SUIZA EST. 4
Estrato:	4
TIPO DE VIVIENDA:	NO V.I.S. / NO V.I.P.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Modificación de Licencia de Urbanización tiene por objeto: Modificar la Licencia Urbanística de Urbanización otorgada por este despacho mediante Resolución N° 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, cuyo objeto fue el siguiente:

Autorizar las obras de urbanismo correspondientes a la Fase 1 de la Etapa de Desarrollo N° 1 de la Unidad de Actuación Urbanística U.A.U. N° 2 del Plan Parcial "Bella Suiza" definida en el Proyecto Urbanístico General P.U.G. aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución, la cual se conformará así:

- *Un (1) lote privado destinado al uso del suelo Residencial (Vivienda Multifamiliar en agrupación cerrada), denominado "Ciprés de Bella Suiza".*
- *Parte de la Carga general 2 del plan parcial, correspondiente a una porción de la vía pública denominada Carrera 17 (Vía Carabineros) y una porción de la Glorieta Carabineros*
- *Parte de la Carga local N° 6 del plan parcial, correspondiente a una porción de cesión para espacio público (zonas verdes).*

AREA BRUTA A URBANIZAR FASE 1 DE LA ETAPA 1 DE LA UAU 2: 16665.03 M2

La modificación al proyecto consiste en lo siguiente:

- Cambiar la destinación de un área de terreno de 1846.10 m2 reservada originalmente para Vivienda de Interés Prioritario V.I.P. dentro del lote privado denominado "Ciprés de Bella Suiza", al tipo de vivienda NO V.I.S. NO V.I.P.; toda vez que dicha área fue dispuesta en la Fase 1 de la Etapa de

RESOLUCIÓN No. 17-1-0463-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0198-PUG/LU del 5 de junio de 2017



- Desarrollo N° 4, aprobada mediante Licencia de Urbanización Resolución N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017, expedida por este despacho.
- Con lo anterior presente fase de urbanización da cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.2.3 Cargas locales para Vivienda de Interés Prioritario VIP del DTS del Plan Parcial y en el artículo 2.2.2.1.5.1.1 del Decreto 1077 de 2015; estableciendo dentro del mismo proyecto (UAU 2 del plan parcial Bella Suiza) el porcentaje mínimo (20%) de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP) sobre área útil residencial del proyecto urbanístico, en consideración a que el proyecto se encuentra en suelo con tratamiento de Desarrollo.
 - Así las cosas el tipo de vivienda del lote privado destinado al uso del suelo Residencial (Vivienda Multifamiliar en agrupación cerrada), denominado "Ciprés de Bella Suiza" con área de 9230.52 m2, será NO V.I.S. NO V.I.P.

En consecuencia el cuadro de áreas general quedará así:

ETAPA 1 - FASE 1 - OBJETO DE LICENCIA	16.665,03
Área residencial	9.230,52
Carga general 2: Carrera 17 (vía carabineros) y Glorieta Carabineros (Parte)	5.179,13
Carga local 6: Espacio público local - PARTE-	2.255,38
Cesión excedente para Constructora Berlin S.A.S.	0,00
Cesión entregada anticipadamente en UAU 1	1.190,39
Carga local 8: Suelo requerido para VIP - PARTE- (Decreto 1077/2015) DISPUESTO EN LA FASE 1 DE LA ETAPA 4 DEL PLAN PARCIAL BELLA SUIZA	1846,10

Lo anterior de acuerdo con los diseños presentados y aprobados por este despacho los cuales hacen parte integral de esta licencia.

ARTÍCULO TERCERO: El Artículo Quinto de la Resolución N° 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, quedará así:

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el numeral 10.2.3 Cargas locales para Vivienda de Interés Prioritario VIP del DTS del Plan Parcial Bella Suiza y del Decreto 1077 de 2015, el porcentaje mínimo del (20%) de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP) sobre área útil residencial, derivado de la presente Fase de Urbanización correspondientes a 1846.10 m2, fue dispuesto en la Fase 1 de la Etapa de Desarrollo N° 4, aprobada mediante Licencia de Urbanización Resolución N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017, expedida por este despacho; razón por la cual en la escritura pública de constitución de la urbanización, deberá quedar expresamente señalado y determinado dicho suelo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.5.3.6 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015, que dice:

Artículo 2.2.2.1.5.3.6. Inscripción. Con el fin de asegurar que los porcentajes de suelo sobre área útil sean destinados a este tipo de vivienda, cuando el suelo destinado para el desarrollo de proyectos VIS o VIP se

**RESOLUCIÓN No. 17-1-0463-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0198-PUG/LU del 5 de junio de 2017**



encuentre en el mismo proyecto, deberá quedar expresamente señalado y determinado en la Escritura Pública de constitución de la urbanización, la cual deberá inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles. Si el suelo destinado para el desarrollo de proyectos VIS o VIP se localiza en otra zona de la ciudad, esta situación deberá inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás contenidos de la Resolución N° 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, otorgada por este despacho, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: La presente **Modificación conserva la vigencia de la Licencia original**, la cual es prorrogable por un periodo adicional de (12) Doce meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de dicha prórroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre que se compruebe la iniciación de la obra, de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La parte resolutive de la presente licencia deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Manizales, o en cualquier medio de comunicación social, hablado o escrito por cuenta del interesado, en los términos de los artículos 65 de la ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 4 de Diciembre de 2017

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Jorge L. Gil
Revisó: Leonardo Cortés

**RESOLUCIÓN No. 17-1-0463-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0198-PUG/LU del 5 de junio de 2017**



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

La señora Luz Marina Castaño Tovar, representante legal de la Constructora Berlín S.A.S, otorgó poder con presentación personal al señor Cristian Andrés Berrio Osorio, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.784.868 para realizar los trámites correspondientes y recibir notificaciones ante este despacho. Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit